840

Ciento y dos mill mrs. por los dhos dos años de seis[cientos] quatro y quarenta y cinco = Con que de los dhos tres años liquidamente se le an de pagar ciento cinquenta y tres mill maravedis = Y tomando cada uno de dhos arrendadores carta de pago de la partida que le toca y deve pagar de personal e sisma y siendo acuerdo con los demas recados y titulos del dho juro. Le sera rrecivida y passada en quenta de la cantidad de su arrendamiento. sin que sea nezessario otro alg[un]o. tomando la razon el conser[vador] de la ciudad

Entro el S.r R.r Juan Tron-
salio se el S.r D. Juan Muñoz

El Rey

Cedula de S. M.d en razon de la p[rovision] ... [margin]

Don diego fernandez de angulo mi corregidor de la ciudad de murcia y cartagena = francisco de marina nuestro veedor y contador de fronteras y armadas me a dado quenta de la cantidad que passa [illegible] en cartagena de la que por [illegible] acompañado [illegible] de napoles y que por estar en parte donde [illegible] la corte [illegible] conviene disponer della [illegible] ordenado [illegible] y tubiere pronto el dinero [illegible] de no [illegible] della y para [illegible] se han continuado y aprehendido [illegible] por [illegible] la [illegible] de manera para que [illegible] la corte [illegible] de 1[6]50 [illegible] mill y seiscientos y quarenta y cinco años yo el Rey = Por mandado del Rey nuestro señor [illegible] conforme [illegible]

El Rey

Cedula de S. M.d con [illegible] lo zemento [illegible] [margin]

Don diego fernandez de angulo mi corregidor de la ciudad de murcia [illegible]
[illegible]